
Antonio Sánchez González (*)

**DON JUAN DE LA CERDA, UN PORTUENSE
AL FRENTE DE LA CASA DE MEDINACELI (**)**

El traspaso del umbral del siglo XV al XVI fue una etapa importante tanto para la villa de El Puerto de Santa María como para la Casa Ducal de Medinaceli, titular además del condado portuense, cuyas historias transcurren por entonces muy ligadas.

Nada más iniciarse el siglo XVI se va a producir un relevo en la jefatura de esta Casa después de una complicada operación que llevó a portar la corona ducal a un portuense, el joven don Juan de la Cerda, nacido en 1485 en la desembocadura del río Guadalete de los amores que en este puerto tuvo uno de los magnates castellanos más encumbrados del Cuatrocientos, el primer duque de Medinaceli y conde del gran Puerto de Santa María.

Y si don Luis aportó a la secular historia portuense el período de mayor universalidad, gracias al apoyo prestado a Cristóbal Colón y a la hospitalidad que aquí le brindó al futuro almirante de la Mar Océano, don Juan le va a aportar otra etapa alcista que se prolonga durante casi toda la primera mitad del Quinientos.

De la etapa de este segundo duque de Medinaceli al frente de sus estados trata este artículo, que aquí se inicia, y que viene a ser continuación de otro artículo anterior sobre la figura de don Luis de la Cerda, publicado en esta misma *Revista* (***), motivo por el que se solapan el final de aquel trabajo con el comienzo de éste.

(*) Doctor en Historia y Profesor. Durante muchos años Director del Archivo Ducal de Medinaceli, en la sevillana Casa de Pilatos, y Director General de la Fundación Casa Ducal de Medinaceli.

(**) Texto de la conferencia organizada por el *Aula Menesteo* y la Concejalía de Cultura de El Puerto de Santa María el 13 de diciembre de 2002, en conmemoración del V centenario de la jefatura al mando de esta casa nobiliaria del segundo duque de Medinaceli y conde de El Puerto de Santa María.

(***) El artículo en cuestión lleva por título "*Don Luis de la Cerda, 500 años después*" y está publicado en el nº 27 de esta *Revista de Historia de El Puerto* (2001), págs. 65-86.

La compleja sucesión de un codiciado mayorazgo

Justo cuando Colón está a punto de descubrir un mundo nuevo allende el océano, el primer duque de Medinaceli y conde de El Puerto de Santa María don Luis de la Cerda (1443-1501) empieza a ocuparse en dejar lo mejor garantizado posible el mayorazgo de su Casa, de cara al futuro. Éste será el principal cometido del duque-conde en los que ya serían sus últimos años de vida.

En tal sentido, a primeros de octubre de 1492 suscribía en Zaragoza, por partida doble, unos capítulos nupciales para el matrimonio de su única hija legítima, Leonor (que aún no había cumplido los 20 años de edad), con Rodrigo de Mendoza, uno de los “pecados” del gran Cardenal de España, don Pedro González de Mendoza, tío materno de don Luis. Por un lado, el 1 de octubre intervenían los Reyes Católicos en un acuerdo particular con el duque, en el que tras agradecerle los monarcas el haber accedido a casar a su hija con el marqués del Cenete don Rodrigo, le conceden una renta vitalicia de 4,5 millones de maravedís y la ciudad almeriense de Purchena en señorío, bajo la condición de que no legitimase a ninguno de sus hijos varones naturales ¹. Al día siguiente, el 2 de octubre, se firmaba otro acuerdo entre el propio don Luis de la Cerda, el Cardenal Mendoza y su hijo Rodrigo, en donde se estipulaba la dote de doña Leonor (fijada en 400.000 maravedís anuales), los regalos en objetos de plata y ricos enseres que el duque debía dar a la pareja, y la obligación de entrega por parte de éste al matrimonio de 12 millones de maravedís en el supuesto de que tuviera algún hijo varón legítimo o legitimado ².

De esta forma se daba oficialidad legal a la promesa hecha por don Luis de la Cerda a su hija Leonor de no volver a contraer matrimonio para evitar así el nacimiento de un heredero varón que relegara su línea sucesoria. Todas estas previsiones contractuales, en consecuencia, iban claramente encaminadas a garantizar la sucesión del mayorazgo de la poderosa Casa de Medinaceli en la previsible descendencia del concertado matrimonio de doña Leonor y don Rodrigo, enlace

(1) *Archivo Ducal de Medinaceli* (en adelante A. D. M.), sección *Medinaceli*, 10-4 (copia simple coetánea). Esta cláusula decía: "*Por quanto el duque tiene hijos bastardos de diversas madres e podría ser... que de fecho se casase con alguna dellas, por tanto el dicho duque asegura e promete que durante la vida de la dicha Leonor de la Cerda, su hija, ni después de sus días dexando ella fija o fija o otros descendientes della e del dicho marqués, no se desposará ni casará... con ninguna ni alguna de las madres de los dichos sus fijos bastardos que agora tiene, ni con madre de otros de otros hijos bastardos que de oy en adelante oviese*". Este capítulo tenía todos los visos de premonición de que el primer duque de Medinaceli, en un momento dado, pudiera contraer nupcias con mujer de distinta procedencia social, pero don Luis cumpliría en toda su extensión la referida cláusula.

que se celebró finalmente con la mayor solemnidad, en la villa de Medinaceli, en torno al día 8 de abril de 1493.

Para entonces el duque había sobrepasado ya la barrera vital de los 50 años, a la espera del ansiado nieto, que finalmente nació varón en 1495 y al que pusieron su nombre. El pequeño no superó, sin embargo, el año de vida y poco tiempo después, el 8 de abril de 1497, fallecía también doña Leonor de la Cerda, sin alcanzar los 25 años de edad. Ambos luctuosos sucesos (pérdida sucesiva de su único nieto y de su única hija legítima) provocaron en don Luis una profunda amargura y un intenso dolor.

Por añadidura, ambos hechos también le harían ver en el futuro las cosas de muy distinta manera. Atrás quedaban ya todas aquellas promesas garantizadas a su extinta Leonor, que le habían impedido al duque volver a contraer nupcias para evitar la posibilidad de un nuevo hijo legítimo varón. También quedaba atrás la promesa de no legitimación de sus hijos naturales.

Las alternativas para la sucesión del mayorazgo de los Medinaceli eran varias y de diferente signo:

- Por un lado, estaba la posibilidad de transmisión al hermano del duque don Iñigo, señor de Miedes y Mandayona, y sus descendientes, cosa que en absoluto agradaba a don Luis pues no en vano las diferencias entre ambos eran constantes; esta oferta era para él, en cierta forma, como entregar en vida su alma al diablo (Zurita escribe al respecto que “*Don Iñigo y su hijo le hacían -al duque- obras de enemigo...*”³).

- Otra alternativa de don Luis era contraer nupcias, siguiendo los deseos y propuestas de la reina Isabel, bien con doña Mencía de Velasco, hermana del duque de Frías, bien con la condesa de Faro doña Mencía Manuel, prima de la propia soberana, cosa que tampoco convence a don Luis, a punto de cumplir 60 años y con la salud ya muy debilitada; en este caso, el duque se excusa ante la reina Católica manifestándole que ya “*estava más para el otro mundo que para éste*”⁴.

- Una tercera posibilidad que le quedaba al duque para garantizar la sucesión del mayorazgo de los Medinaceli, y la que indudablemente más deseaba, era

(2) A. D. M., *Medinaceli*, 10-5 y 8.

(3) Zurita, J. De (1970-1975)

(4) *Ibidem*.

la legitimación de alguno de sus hijos naturales. Esta alternativa, sin embargo, le ofrecía algunas dudas de carácter jurídico. Sólo era cuestión, por tanto, de plantearlo a los expertos en derecho canónico. Para ello, confía el seguimiento del asunto a un primo suyo, don Pedro de Castilla, quien tramita un dictamen entre los teólogos y juristas de la Universidad de Alcalá de Henares, que resulta favorable a las pretensiones del duque.

La decisión de don Luis definitivamente ya estaba tomada. Justo a los tres días de recibir ese dictamen positivo, el 26 de agosto de 1501, con temblorosa firma otorga un poder a su confidente primo para que, en su nombre, contrajera matrimonio con la señora Catalina del Puerto (a quien los genealogistas llaman Vique de Orejón pero que, en realidad, se apellidaba doblemente Alonso, por parte de padre y madre).

Hasta no hace mucho pensaba, más que nada por falta de profundidad y de conocimiento, que las relaciones de don Luis de la Cerda con esta mujer portuense se habían dado en la etapa juvenil del entonces conde de Medinaceli. Me imaginaba, así, un amor infinito e imperecedero entre ambos, al mismo tiempo que un amor imposible por las trabas sociales que en la época impedían unirse a dos personas de tan dispar procedencia y condición. Pero, puesto a profundizar en el tema con ocasión de la preparación de mi monografía sobre las relaciones entre Colón y Medinaceli ⁵, descubrí que tal vínculo no fue, en efecto, un amor de jóvenes sino amor, al fin, de dos personas adultas. Al menos don Luis superaba los 40 años de edad cuando, en su primera prolongada estancia en El Puerto de Santa María, allá por 1484-1485, conoció a Catalina prestando servicio para su Casa. Desde ese momento el viudo duque de Medinaceli debió quedar prendado de la “*gracia y hermosura*” que Garibay atribuye a doña Catalina. Y fruto de esa atracción mutua había nacido en 1485, en esa villa marítima de la bahía, un hijo de ambos, Juan de la Cerda ⁶. Poco después, en otra prolongada estancia del duque en El Puerto (aquella en la que dio cobijo al navegante que ahora era descubridor de nuevos mundos), nacerían otros dos hijos más de doña Catalina, que murieron siendo niños. Juan, sin embargo, había crecido ante los admirados ojos de su padre.

Pesaría después sobre el duque de Medinaceli no sólo la desigual condición social que le separaba de Catalina sino, además, aquella promesa hecha a su

(5) Sánchez González, A. (1995)

(6) Prueba el nacimiento ese año en El Puerto de Santa María de nuestro protagonista una declaración de testigos posterior, que se promovió en octubre de 1501 para el matrimonio de don Luis de la Cerda con doña Catalina del Puerto (A.D.M., *Archivo Histórico*, caja 27 n° 34).

única hija legítima, Leonor, de garantizar en su descendencia la continuidad de la Casa, comprometiéndose, por ello, tanto a no contraer nuevas nupcias como a no legitimar a sus hijos bastardos. Y cuando ya esa promesa no tenía sentido, por el fallecimiento de su amada Leonor, Luis de la Cerda se encontraba con 55 años, con la salud quebrantada, y requerido por la soberana para casar con las candidatas que le proponía. A lo largo de esos años, el duque no pudo haber olvidado aquel amor que tenía en un puerto y, mucho menos, a su también amado hijo Juan, auténtico sujeto protagonista del plan trazado por su padre.

Así, el 28 de agosto de 1501, don Luis de la Cerda hacía firmar a su hijo Juan, todavía ilegítimo, otro poder a favor del mismo Pedro de Castilla, para que el joven pudiera contraer matrimonio con la referida dama portuguesa Mencía Manuel, nieta del primer Duque de Braganza e hija de los Condes de Faro y de Odemira, que la soberana le había ofrecido a él mismo en nupcias.

Todo hace indicar que en el mes de septiembre de ese mismo año busca el favor y la aprobación de la reina Isabel a ambos poderes, y ésta finalmente accede a los deseos de don Luis autorizando el proyecto sucesorio que su representante presenta a la soberana ⁷.

Por fin, el ya muy enfermo duque atisba garantías respecto a la viabilidad total de su plan. El lunes 18 de octubre de 1501 se realizaron los desposorios, por poderes, entre don Luis y doña Catalina en la iglesia prioral portuense a cargo del vicario don Gonzalo López “*con voluntad y consentimiento de la reina Doña Isabel*”, según el acta matrimonial ⁸. Y el 2 de noviembre dictaba don Luis su testamento en Cogolludo, dejando a su legitimado hijo Juan como heredero universal. Ese mismo día en la iglesia parroquial de esa villa alcarreña se le rendía pleito homenaje, y durante las siguientes jornadas en las restantes poblaciones del ducado de Medinaceli ⁹.

Quedaba así todo atado y bien atado, según los deseos de don Luis. Sólo le restaba ya al bondadoso duque cumplir un gesto de gratitud. De este modo,

-
- (7) Según H. Sancho de Sopranis (1943: 155-156), si bien confundido por el cronista aragonés Jerónimo Zurita y por Baltasar Porreño (en sus *Elogios de los ínclitos Condes y Excelentísimos Duques de Medinaceli*), el primer duque de Medinaceli comenzó por ofrecer a la reina Isabel la villa de El Puerto de Santa María a cambio de la legitimación de su hijo Juan, extremo que nosotros no hemos encontrado en ninguno de los numerosos documentos consultados.
- (8) A. D. M., *Archivo Histórico*, caja 27 nº 32 bis. Actuaron en este enlace nupcial, entre otros testigos, el alcaide Charles de Valera y el bachiller de la Mota, corregidor de la villa.
- (9) A. D. M., *Medinaceli*, 7-1. Una transcripción completa del testamento y posterior codicilo de don Luis de la Cerda en Sánchez González (1995:304-311), (Apéndice documental).

pareciendo emular a aquella leona herida del relieve de Nínive, aún le queda aliento para abandonar su lecho de Cogolludo y acudir en busca de los Reyes Católicos para agradecerle el total apoyo que habían prestado a su proyecto de transmisión del mayorazgo. No le daría lugar a culminar este su penúltimo viaje pues quedó a las puertas de su destino, la villa de Écija, donde se encontraban por entonces los soberanos. Entonces, ese 25 de noviembre de 1501, festividad de Santa Catalina, Luis de la Cerda sí emprendía su último viaje, lejos ya para siempre de este mundo.

Con el favor de los monarcas y el reconocimiento de sus súbditos, un portuense iba a ser aclamado como nuevo duque de Medinaceli, conde de aquel gran Puerto y señor de muchos dominios, la víspera del día de Reyes de 1502, disipados en parte los “buitres” que amenazaban su herencia. El plan, magistralmente trazado por don Luis de la Cerda, se cumplía así a la perfección y el joven don Juan de la Cerda quedaba al frente de los destinos de la Casa Ducal de Medinaceli y sus agregadas, ha hecho ahora -por tanto- 500 años.

Las primeras actuaciones de un joven Duque

Concluía así en 1501 la etapa del conde-duque don Luis, y le sucedía su legitimado hijo don Juan de la Cerda II (1485-1544) como II Duque de Medinaceli, II Conde de El Puerto de Santa María y señor de Deza, Cihuela, Enciso..., Cogolludo o Huelva.

Previas órdenes de acatamiento a la persona de su hijo Juan, como quedó dicho, por parte de todas las poblaciones que componían sus estados (en el caso de Cogolludo, por ejemplo, el mismo día en que dicta su testamento dejando al joven vástago portuense como su universal heredero) y, pese a que nada más morir don Luis el 25 de noviembre de 1501 su hermano don Iñigo de la Cerda, señor de Miedes y Mandayona, enroló a gentes que pusieron cerco a las villas y lugares de los estados ducales del norte para apoderarse por la fuerza de lo que no le pertenecía de derecho (sin que este don Iñigo ni su hijo consiguieran sus propósitos gracias a la actuación inmediata de los Reyes Católicos, que enviaron cartas a los oficiales de la Casa Ducal mandándoles que defendieran lo que el extinto duque les había ordenado, cosa que obligó a los Miedes-Mandayona a emprender la retirada y a tener que utilizar la vía jurídica para hacer valer sus posibles derechos a la sucesión de este codiciado mayorazgo), el 4 de enero de 1502 el joven don Juan de la Cerda era reconocido en la iglesia mayor de Medinaceli como legítimo heredero del duque don Luis, en presencia de los

representantes de todas las villas y lugares de los dominios del norte y ante el regidor Sancho Sánchez de Montiel. Al día siguiente, en el palacio de la misma villa ducal cabecera del estado principal de la Casa, con la mayor solemnidad, besaron la mano y juraron obediencia y lealtad a don Juan de la Cerda como su señor natural.

Sólo le restaba ya al joven duque para tomar de manera oficial las riendas de sus estados, el obtener dispensa de su minoría de edad (pues aún tenía 16 años), licencia que obtiene por provisión de los soberanos dada en Toledo el 2 de julio de 1502. Por entonces don Juan de la Cerda hubo de contraer nupcias con su prometida, doña Mencía Manuel de Portugal (enlace que, según algunos, les proporcionó las tropas necesarias para oponer su resistencia a cualquier opositor de su legitimidad ¹⁰).

Demasiados cambios en tan escasos meses para este joven príncipe de la Casa de la Cerda que, como demostraría de inmediato, debía estar altamente dotado y, además, supo estar sobradamente cualificado para llevar el manejo y gobierno de esta Casa Ducal. De mucho hubo de servirle el contacto paterno, primero, durante las esporádicas estancias de don Luis en El Puerto ¹¹ y, luego, de forma casi permanente en los últimos cinco años de vida del primer duque cuando éste llevó al pequeño Juan consigo a sus estados del norte para que conviviera con él ¹². Don Juan tendrá siempre una admiración especial hacia su padre, a quien imitará permanentemente en el futuro convirtiéndolo en su modelo a seguir. Además, el joven duque debió estar sabiamente asesorado por algunos de los fieles y leales servidores de la Casa Ducal, desde ahora y durante los años sucesivos.

Efectivamente, Juan de la Cerda no había podido educarse en la corte, como le ocurría a la mayoría de los primogénitos de las grandes casas nobiliarias y como hará él mismo con sus hijos, ni tampoco había tenido la suerte -como le

(10) Vid. Pérez Arribas, J. L. (1999:40).

(11) Sobre las estancias del duque don Luis en El Puerto, puede consultarse mi libro (1995) donde además se comprueba que el duque no olvidó nunca a doña Catalina y a los hijos que ambos tuvieron. A ellos hizo don Luis importantes legados en muy diversas ocasiones comprobándose, por ejemplo, en la única relación de cuentas que se conserva del duque en el A. D. M., correspondiente a parte del año 1485 -el mismo en que nacía Juan de la Cerda-, que recoge una aportación económica en favor de Catalina (A. D. M., *Medinaceli*, 68-2), y otras posteriores que se desprenden de ya citada declaración de testigos portuenses de 1501 (A. D. M., *Archivo Histórico*, caja 27 n° 34).

(12) Desde la temprana muerte de su hija legítima Leonor en 1497, e incluso antes con la desaparición prematura de su único nieto en 1495, el primer duque don Luis atrajo hacia sí al pequeño Juan para formarlo en la difícil misión que le iba a encomendar si se cumplían sus planes, como así fue, y el chico no desaprovechó esta circunstancia.

había ocurrido a su propio padre- de tener un abuelo tan sabio como el célebre marqués de Santillana, con el que aquél compartió también -a falta, en su caso, de un padre- algunos años de vida.

Otro aspecto indudable de la personalidad de don Juan de la Cerda fue su carácter liberal y muy humano, en parte herencia paterna pues don Luis fue ciertamente auténtico ejemplo de bondad y humildad ¹³, y en parte también como consecuencia de sus orígenes como hijo ilegítimo y legitimado de un gran magnate, cosa que no olvidará el segundo duque de Medinaceli en ningún momento. Ese talante y esa inmensa bondad se manifestarán dando a lo largo de su vida sobradas pruebas de generosidad hacia sus vasallos. Un ejemplo de ello, a modo de muestra, lo da en 1511 cuando ratifica los arrendamientos de la tierra de Cogolludo para no agravar más la situación de sus vasallos, renunciando a otra situación económicamente más ventajosa para él ¹⁴. Otra muestra de esta bondad natural del duque la veremos más adelante, al referirnos a las concesiones que otorga a los marineros portuenses durante la década de los años treinta.

Además, un rasgo a resaltar de la personalidad de nuestro duque es su clara mentalidad “moderna”, en consonancia con los nuevos tiempos que corren al despuntar el Quinientos, mentalidad que se ajustaba perfectamente a la nueva funcionalidad que surge por entonces entre el estamento nobiliario cuando, con la toma de Granada y la caída del reino nazarí, prácticamente se habían acabado las guerras peninsulares y ahora se imponía el humanismo, la afición por las artes y las letras, o el mecenazgo, como rasgos sobresalientes de la nueva nobleza.

Con todos estos caracteres que adornan a don Juan de la Cerda, el duque compartirá en adelante su tiempo gestionando los estados patrimoniales recibidos, ocupándose tanto de esa política doméstica como de la gran política de Estado -más de la primera que de la segunda-, al tiempo que dedicándose activamente a otras tareas -también con toda seguridad gratificantes para él- como la construcción y reforma de palacios, castillos, murallas, monasterios y otros inmuebles, en una intensa labor de mecenazgo artístico y religioso.

De esta intensa actividad nos ocupamos en los siguientes epígrafes.

(13) Véase mi aludido artículo (2001), donde se hace un repaso a la vida del primer duque de Medinaceli y se trazan los rasgos más sobresalientes de su personalidad.

(14) Vid. Pérez Arribas, J. L. (1999: 41)

a) Política patrimonial

El segundo duque de Medinaceli fue un buen defensor del mayorazgo de su Casa, ejerciendo en todo momento una política patrimonial que garantizara la nada desdeñable herencia paterna recibida.

En este sentido, el estado de Medinaceli no sufrió modificación alguna durante el gobierno de don Juan, manteniéndose en la misma configuración que acababa de heredar de su padre. Era ésta una tierra de cruce y paso, frontera entre diversos reinos, de modo que la villa de Medinaceli, situada en una altiplanicie elevada en la cuenca del Jalón, era -y sigue siendo- por su localización geográfica un nudo de caminos, paso obligado de las dos mesetas y el valle del Ebro por la vía natural que supone el valle del río, y confluencia los caminos que desde Castilla conducen a Aragón y al norte peninsular -o a la inversa-. Es normal suponer que los señores de este territorio quisieran controlar los beneficios del trasiego de ganado, a través de las rutas o cañadas de la Mesta ¹⁵.

El estado ducal que da nombre a la Casa estaba constituido, además de por la villa cabecera de Medinaceli con sus salinas, por un total de 88 poblaciones compartimentadas en 8 distritos o cuadrillas:

- Esteras, con 21 lugares.
- Aguaviva, con 12.
- Sierra Baja, con 11.
- Anguita, con 9.
- Laranueva, con 8.
- Sierra Alta, con 9.
- Rata, con 10.
- y Espligares, con 8 lugares en su demarcación.

Todo este territorio, emplazado en una buena parte de las actuales provincias de Soria y Guadalajara, tenía una extensión próxima a los 2.500 kilómetros cuadrados ¹⁶.

La Casa Ducal tenía por entonces otros señoríos próximos a ese estado principal del norte, como eran las villas de Deza, Cihuela, Enciso y demás lugares ¹⁷.

(15) El concejo de la Mesta revitalizó la economía e importancia social de la tierra de Medinaceli, compensando así las pérdidas acarreadas con la reciente expulsión de los judíos.

(16) Cf. Sánchez González, A.(1995:133-136)

(17) Cf. ibidem, págs. 134-135. Más información sobre estos señoríos en el capítulo primero de mi Tesis Doctoral *Linajes y estados de la Casa de Medinaceli...*

Otro dominio norteño de la Casa Ducal, cercano también a Medinaceli, era el alcarreño de Cogolludo, con una extensión aproximada de 1.087 kilómetros cuadrados, que se encontraba separado del estado principal de la Casa a través de un estrecho corredor ocupado por la tierra de Atienza y los lugares del obispado de Sigüenza Este estado incluía, además de la villa cabecera de Cogolludo, los lugares de Fuencemillán, Arbancón, Jócar, Veguillas Monasterio y Fraguas.

En el sur, el más importante estado que tenían los Medinaceli era, sin duda, el condado de El Puerto de Santa María con las salinas, las aldeas de Villarana y Grañina, así como otras heredades de su término, en una extensión de unos 160 kilómetros cuadrados ¹⁸.

El otro dominio sureño de la Casa, ahora en dificultades, lo constituía el señorío de Huelva, con la isla de Saltés en la ría donde confluyen los ríos Tinto y Odiel, ocupando una extensión de casi 200 kilómetros cuadrados. Este señorío se encontraba en dificultades desde tiempo atrás ¹⁹, por injerencias de los duques de Medina Sidonia, que lo mantenían ocupado ilegalmente a pesar incluso de una confederación amistosa que se había entablado en 1470 entre don Luis de

(18) Cf. Sánchez González (1995:186-192) (contiene una descripción de la villa de la bahía gaditana a fines del siglo XV).

(19) En 1434, una tía-abuela de nuestro duque llamada doña María de la Cerda (? -1468), recibía de su padre -el tercer conde de Medinaceli- la villa de Huelva y su término como dote, al contraer nupcias con el tercer conde de Niebla don Juan Alfonso de Guzmán -desde 1445, además, primer Duque de Medina Sidonia-. Sin embargo, este matrimonio resultó un auténtico fracaso y los cónyuges se separaron sin dejar descendencia, hecho que propició el que se planteara litigio entre ambas familias sobre la jurisdicción de este dominio andaluz de la Casa de Medinaceli.

Doña María se consideraba por entonces como la verdadera dueña del señorío, e incluso su padre llegó a revocarle la donación, que previamente le había hecho, concediendo Huelva y sus restantes posesiones andaluzas (la villa de El Puerto de Santa María, las casas-palacios de Sevilla y las heredades de Jerez y El Puerto), en 1443, a su primogénito don Gastón de la Cerda II (1414-1454) -el cuarto Conde de Medinaceli, abuelo paterno de don Juan-. Era una concesión más de derecho que de hecho por cuanto el conde de Niebla Juan Alfonso de Guzmán había tomado por las armas y tenía ocupada entonces no sólo Huelva sino también El Puerto de Santa María. Y ni tan siquiera de derecho hasta que la propia doña María, en 1462, da poder a su sobrino, el quinto Conde de Medinaceli don Luis de la Cerda (1443-1501), el padre de nuestro duque, para que en su nombre pudiera permutar la villa de Huelva "*por cualquier título e derecho que es e sea*", trueque que éste llega a formalizar cinco años después con el príncipe-rey don Alfonso (XII) por 700 vasallos en la tierra de Cuenca y 400.000 maravedíes anuales por juro de heredad.. El hecho es que el susodicho trueque quedó sólo en un intento por cuanto, al mes justo de la expedición del privilegio de permuta, es decir el 10 de diciembre de 1467, el conde don Luis revoca el poder que había dado a Diego de Valera para que gestionara su renuncia a Huelva, por cuanto acababa de recuperar su villa de El Puerto de Santa María. Viene este dato que aquí aportamos a relacionarse plenamente con la afirmación del cronista Pedro de Medina de que a fines de ese mismo año se llega a un concierto entre el duque de Medina Sidonia y el conde de Medinaceli, por el que el primero se compromete a entregar al segundo la villa de El Puerto de Santa María y 10 millones de maravedíes a cambio de la villa de Huelva (Cf. Sánchez González, A. (1995:147-152).

la Cerda -padre de nuestro duque-, y el segundo Duque de Medina Sidonia, don Enrique de Guzmán²⁰. Durante años va a persistir este litigio entre ambas familias por la posesión del señorío onubense, síntoma evidente de que los acuerdos alcanzados en una capitulación previa de 1467 no se habían cumplido; e incluso tuvieron que mediar en este asunto los Reyes Católicos enviando en 1480 una carta al de Medina Sidonia donde le instaban a que hiciera entrega de la villa de Huelva y los 30.000 florines de deuda de la dote de doña María de la Cerda al primer Duque de Medinaceli don Luis.

Sin embargo, dicha entrega tampoco tuvo efecto en esta ocasión y hubo de resolverse el conflicto entre ambas Casas, tras un pleito promovido entre 1502-1504 por nuestro don Juan de la Cerda ante la audiencia de Ciudad Real, a través de la sentencia arbitral dictada por el propio rey Fernando el Católico en la ciudad de Toro, el 30 de enero de 1505, por la que el duque de Medina Sidonia don Juan de Guzmán debía pagar al de Medinaceli la cantidad de 10 millones de maravedíes a cambio de los derechos de éste sobre Huelva²¹. De este modo, quedó definitivamente incorporado el señorío onubense a los estados de la Casa Ducal de Medina Sidonia, saliendo para siempre de la órbita de la familia “de la Cerda”.

b) Actividad histórico-artística y labor de mecenazgo

Nada más acceder a la jefatura de la Casa, en el mismo año de 1502 vemos al jovencísimo duque de Medinaceli, aún sin apenas cumplir los 17 años de edad, dando los últimos detalles al fastuoso palacio que su padre había erigido años atrás en la villa de Cogolludo, auténtica joya del Renacimiento español y edificio pionero de su estilo en la Península -en el decir de Gómez Moreno, Chueca Goitia o Camón Aznar²²-, edificado por el arquitecto segoviano Lorenzo Vázquez²³. La fachada del palacio, cubierta con un almohadillado brunelleschiano típico de

(20) A. D. M., *Archivo Histórico*, caja 7, nº 33-R

(21) Esto es lo que se desprende del seguimiento del proceso, realizado por testimonios de 1539, que se halla extractado en A. D. M., *Cogolludo*, 2-48.

(22) Vid. Gómez Moreno, M. (1925); Chueca Goitia, F. (1953); y Camón Aznar, J. (1945).

Efectivamente, la primera arquitectura renacentista desarrollada en nuestro país es producto de la implantación de los modelos italianos trasplantados a Castilla por el deseo de novedad y prestigio de familias como los “de la Cerda” y los “Mendoza”, siendo este palacio de Cogolludo el primer ejemplar en la Península Ibérica de arquitectura palaciega renacentista.

(23) A este arquitecto segoviano se le atribuye, además de este palacio de Cogolludo y entre otras ejecuciones, la parte renacentista del Colegio de la Santa Cruz de Valladolid, fundado por el cardenal don Pedro González de Mendoza (tío-abuelo de nuestro duque), y el convento de San Antonio de Mondéjar (Guadalajara), fundación del segundo conde de Tendilla. También se relaciona con su

los palacios florentinos, tiene una portada ricamente decorada, los ventanales de tipo isabelino –que dan una inusual ligereza al segundo cuerpo- o los medallones de hoja de laurel con los escudos de armas de la Casa, además de una bella cestería, combinando los elementos renacentistas con otros góticos flamígeros. El patio de armas, plateresco, presentaba una arquería sostenida por 22 columnas ²⁴. (Figura 1).

En 1503, don Juan termina de cercar la muralla de esa misma villa alcarreña de Cogolludo y repara, además, su castillo ²⁵.

Por esos mismos años iniciales de su mandato, el joven duque realiza otras muchas obras en diversos inmuebles de su villa de Medinaceli y en diversas poblaciones de sus dominios.

Por añadidura, fue artífice de una auténtica joya del arte mobiliario español, como es el llamado “banco de justicia” de la Casa Ducal de Medinaceli, un *lettuccio* de talla plateresca atribuido al francés, o tal vez flamenco, Adrian de Lombart, que pudiera datar del año 1533 ²⁶. (Fig. 2)

c) Labor benéfico-religiosa

Pero si hubiera que destacar una obra emblemática que haya dejado una mayor impronta de la actividad del segundo duque de Medinaceli a lo largo de los siglos, ésta lo es -sin duda alguna- la fundación del monasterio de la Victoria de El Puerto de Santa María. En realidad esta magna obra la acometió también don Juan de la Cerda al poco de acceder a la jefatura de la Casa Ducal, en este caso con la valiosa ayuda de su joven esposa, doña Mencía Manuel de Portugal.

estilo otra importantísima construcción de los Mendoza, el Palacio de Mendoza en Guadalajara, construido por Antonio de Mendoza. Su obra se extendió además por Andalucía, donde consta su intervención en el castillo de La Calahorra (Granada), encargado por Rodrigo de Vivar y Mendoza, marqués de Cenete (cuñado de nuestro duque), atribuyéndosele también a Lorenzo Vázquez la traza y dirección general de ese conjunto fortificado. Es indudable, por tanto, hoy la importante labor de este arquitecto en la introducción del Renacimiento artístico en España.

(24) Algunos estudios de este edificio son los realizados por Pérez Arribas, J. L. y J. Pérez Fernández (2000); y por Trallero Sanz, A. M. (2000). Contiene, además, una amplia descripción del edificio el ya citado libro de Pérez Arribas, J. L. (1999:128-157).

(25) Pérez Arribas, J. L. (1999:40).

(26) Un estudio inédito de esta pieza singular del arte mueble español fue realizado en 1995 por Pablo J. López de la Cuadra para la Escuela Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.

El *lettuccio* se puede definir como un banco convertible en cama o que se puede usar también como tal.

Las razones iniciales de esta fundación monástica se concretan en estas dos: por un lado, el apoyo ducal a la implantación en España de la orden de los Mínimos de San Francisco de Paula, recién llegada de Italia ²⁷; por otro lado, el deseo de don Juan de buscar otro emplazamiento como panteón de la Casa Ducal, en sustitución del monasterio cisterciense de Santa María la Real de Huerta, próximo a Medinaceli, habida cuenta las malas relaciones entre el propio duque y los monjes hortenses, por haberse puestos éstos en su contra y a favor de su tío el señor de Miedes y Mandayona don Iñigo, en las luchas por la sucesión de la Casa Ducal tras la muerte del primer duque don Luis de la Cerda ²⁸.

Para este establecimiento de los Mínimos en El Puerto de Santa María, el segundo duque de Medinaceli da posesión el 2 de febrero de 1502 de la ermita de San Roque al vicario general de la orden, Bernalt Boyl o Buil (quien ya conocía sobradamente la villa de la desembocadura del Guadalete por haber estado en ella en 1493, cuando aquí se aprestó el segundo viaje de Colón al Nuevo Mundo, en cuya expedición fue el padre Buil como vicario apostólico ²⁹). Sin embargo, pronto se comprobó que la ermita de San Roque no reunía las mejores condiciones para ejecutar el proyecto aprobado por los jovencísimos nuevos duques, don Juan y doña Mencía, y éstos acordaron labrar el convento en una nueva sede que, a la postre, sería definitiva ³⁰. Las obras se iniciaron el día 7 de junio de 1504, según reza en la lápida situada a la entrada de la iglesia conventual, junto a la grandiosa portada ojival ³¹.

El resultado fue un suntuoso edificio gótico tardío de transición al Renacimiento, pues no le faltaron algunos de los elementos característicos del

(27) Tanto es así que, aún vivía su fundador, el calabrés Francisco de Paula (c.1416-1507). Al principio se les llamó a estos frailes "Ermitaños de San Francisco de Asís", pero en 1493 tomaron -por humildad- el nombre de "Mínimos". Así y todo, la orden gozó de grandes privilegios desde su fundación.

(28) Aunque de hecho, don Juan de la Cerda construyó una capilla ducal en la iglesia del monasterio portuense de la Victoria, al lado del evangelio, ésta no llegaría a emplearse como panteón familiar permanente puesto que las relaciones con la comunidad cisterciense de Santa María de Huerta mejorarían en los próximos años.

(29) Vid. Sancho de Sopranis, H.: (1943.157. Sobre este personaje puede consultarse la obra de Fita y Colomer, F. (1892).

(30) En realidad, la duquesa doña Mencía sólo tuvo tiempo de poder contemplar los planos iniciales y el comienzo de las obras pues fallecía muy poco después, en el verano de 1504, no sin antes hacer un legado de 100.000 maravedíes al convento que estaban construyendo en El Puerto, como manda testamentaria.

(31) El texto de la lápida es del siguiente tenor:

"J.H.S. María/

Esta obra mandaron facer los muy ilustres sennores don Juan de la Cerda y Donna Mencía Manuel, Duques de Medinaceli, Condes del Puerto de Santa María. Començose siete de junio, anno del nascimiento de nuestro Salvador Jesuchristo de mil quinientos quatro annos".

nuevo estilo ³², donde trabajaron algunos maestros como Alfonso Rodríguez y Fray Juan Bosco ³³. Su fecha de apertura y fundación definitivas fue el día 12 de octubre de 1517, en que se produjo la donación formal por parte de don Juan de la Cerda a los frailes -recibida por el Padre provincial de los Mínimos, Fray Marcial de Vizines- de todo lo labrado en esa impresionante fábrica desde 1504 más lo que se edificare en adelante, la huerta de Diego Ferrer -comprada por el duque para los monjes- y los corrales y vallados de ella “hasta volver al camino de Xerez que va a la calle larga ³⁴”. Desde entonces y a lo largo de todo el siglo XVI, como reconoce H. Sancho, la Victoria jugará un papel fundamental en la vida religiosa portuense pues la imagen titular del cenobio será la advocación mariana de mayor devoción popular en la villa ³⁵. (Fig. 3)

Otra fundación monástica del segundo duque de Medinaceli, también en El Puerto de Santa María, fue la del convento de San Francisco, de frailes menores de la observancia, a los que don Juan de la Cerda les ofrece la ermita del Santo Cristo en 1517. Las obras de este cenobio franciscano continuaban en 1525 y, es posible, que mucho más tarde fuese refundado ³⁶.

Esta labor benéfico-religiosa también la desarrolló el duque don Juan en sus estados del norte. Concretamente, extramuros de la villa de Medinaceli fundó con su segunda esposa doña María de Silva otro convento de frailes observantes, bajo la misma advocación de San Francisco, que tendría una cátedra de gramática y otra de teología ³⁷. Más tarde el cenobio se trasladó al interior de la villa, cerca del arco romano ³⁸.

Lo propio harían estos duques fundando en 1528 el convento de Santa Isabel junto a la parroquia de San Martín (cuyo templo incorporó) de la propia Medinaceli, que fue ofrecido por don Juan y doña María a las monjas clarisas (que lo regentan hasta nuestros días) ³⁹.

(32) Resulta curioso que el palacio de Cogolludo sea una obra tan genuinamente renacentista, siendo anterior a esta obra monástica portuense claramente más encuadrada en el gótico flamígero, y que ambas hayan sido patrocinadas en el seno de la misma familia.

(33) Vid. Sancho de Sopranis, H. (1943: 159).

(34) Copia de la escritura fundacional suscrita por don Juan de la Cerda en dicha fecha (A. D. M., secc. *Cogolludo*, leg 18 nº 23).

(35) Sancho de Sopranis, H. (1943)

(36) Sancho de Sopranis, H. (1953:161-162), siguiendo la crónica de la religión seráfica del Padre Gonzaga.

(37) Vid. A. D. M., *Medinaceli*, leg. 23 números 35-41.

(38) Fernández Peregrina, B. (1991:s/pág.)

(39) Vid. A. D. M., *Medinaceli*, leg. 23 números 1-20. Cf. Fernández Peregrina, B. (1991).

También dio comienzo el duque Juan en la villa ducal cabecera de su dominio principal a la construcción de un nuevo palacio ⁴⁰, que sería remozado mucho más tarde para adquirir el aspecto que tiene en nuestros días, tras reciente restauración. (Fig. 4).

d) Actividad política

Respecto al gobierno de sus estados, el joven duque ya se muestra desde muy pronto como un hábil “estadista”. Así lo prueba la política de alianzas que establece con los grandes nobles de los estados vecinos a sus posesiones, tanto del norte como del sur. Con toda seguridad, don Juan de la Cerda creyó más conveniente para sus intereses tenerlos como aliados que como enemigos.

En consecuencia, por un lado, desde 1505, establece un pacto o confederación con la Casa del Infantado, parientes y antiguos aliados con los que recientemente había estado enemistado por el apoyo que estos duques prestaron a la causa de los Miedes-Mandayona contra su propia sucesión a la Casa de Medinaceli ⁴¹.

En segundo lugar, desde 1514, establece una alianza con la Casa de Medina-Sidonia (como acabamos de comprobar, también recientes rivales por la posesión del estado de Huelva, y en otras coyunturas precedentes), si bien durante la minoría de edad del duque don Alonso de Guzmán y cuando la Casa se encontraba bajo la tutela y el gobierno de su madre ⁴².

Y en tercer lugar, desde 1515, con la Casa de Arcos de los Ponce de León, el otro baluarte señorial -con Medina Sidonia y el propio Medinaceli- de la bahía gaditana ⁴³.

Por otro lado, respecto a la “gran” política o política de Estado, don Juan de la Cerda fue miembro del Consejo Real, como sus antepasados, con actuaciones concretas en apoyo tanto, primero a los Reyes Católicos (los auténticos baluartes de su causa y su triunfo sucesorios), como de inmediato tanto a la reina doña

(40) Fernández Peregrina, B. (1991).

(41) Esta alianza se pone de manifiesto también en la escritura de compromiso suscrita el 17 de julio de ese mismo año entre don Juan de la Cerda y el duque del Infantado, don Diego Hurtado de Mendoza, para los enlaces matrimoniales de sus respectivos hijos (“*los que tenían y Dios les diesen...*”). Vid. Fernández de Bethennourt, F. (ob. cit., tomo V, 226).

(42) Ibidem.

(43) Ibidem.

Juana como al propio don Fernando (a través de su participación en la conquista de Navarra, en cuyas guerras sirvió el duque con 80 lanzas jinetas a su costa durante cuatro meses⁴⁴) y, cómo no, también al joven monarca Carlos I, recién llegado de Gante para ocupar el trono español (en apoyo a la causa real contra los levantamientos comuneros y contribuyendo a la pacificación de Castilla⁴⁵).

Reconocimientos imperiales

Ya a principios del siglo XVI, en una declaración de testigos, el rey Fernando el Católico reconoce los derechos de la Casa de Medinaceli a la sucesión de la corona de Castilla en caso de extinción de la rama dinástica reinante⁴⁶.

Más adelante, en 1520, el duque don Juan es reconocido por el emperador Carlos V, al regreso de su coronación en Aquisgrán, como uno de los contados “*Grandes de España*” inmemoriales en razón a la alcurnia de la Casa que representaba y a su regio origen. No en vano, los Medinaceli ostentaban la línea de primogenitura de los antiguos monarcas castellano-leoneses de la dinastía borgoña-palatina, desbancada ilegalmente del trono en el siglo XIII tras la muerte de Alfonso X el Sabio⁴⁷, un derecho que ninguna otra casa nobiliaria española podía alegar y que no podía escapar a la consideración del emperador Carlos.

Según el genealogista Fernández de Bethencourt, máxima autoridad en el tema, fueron 20 familias y 25 títulos los reconocidos -que no creados- por Carlos V como “*Grandes de España*”⁴⁸, bajo la siguiente nómina -por orden alfabético

(44) Ibidem (227)

(45) Ibidem.

(46) A. D. M., *Archivo Histórico*, caja 1 nº 1-R. Una reproducción de la primera página de este documento en mi libro (1995:276).

(47) Sobre estos orígenes históricos de la Casa de la Cerda puede consultarse el primer capítulo de mi libro (1995:21- 25).

(48) No ha sido precisado aún en profundidad este hecho de la distinción de “Grandes” llevada a cabo en 1520 por Carlos V a la vuelta de su coronación en Aquisgrán pues, al parecer, no se dieron testimonios documentales. Las dudas llegan incluso al mismo número de familias y títulos reconocidos como tales, siendo amplias las discrepancias entre los diversos autores que se han ocupado del tema. Entre todos ellos destacamos a Francisco Fernández de Bethencourt, que dedica al tema la introducción al tomo II de su obra (23-43).

LOS PRIMEROS GRANDES DEL AÑO 1250

2 de la Casa de Acuña	1.- El Marqués de Villena, Duque de Escalona (con apellido Pacheco)
2 de la casa de Aragón	2.- El Conde de Ureña (con apellido Girón) (1)
1 de la Casa de Borja	3.- El Duque de Segorbe
1 de la Casa de Cardona (o Folch de Cardona)	4.- El Duque de Villahermosa
1 de la Casa de Castro	5.- El Duque de Gandía
1 de la Casa de la Cerda	6.- El Duque de Cardona
2 de la Casa de Córdoba	7.- El Conde de Lemos
1 de la Casa de la Cueva	8.- El Duque de Medinaceli
1 de la Casa de Enríquez	9.- El Marqués de Priego
1 de la Casa de Guzmán	10.- El Conde de Cabra
2 de la Casa de Manrique	11.- El Duque de Alburquerque
1 de la Casa de Mendoza	12.- El Almirante de Castilla, Conde de Melgar (2)
1 de la Casa de Navarra	13.- El Duque de Medina-Sidonia
1 de la Casa de Osorio	14.- El Marqués de Aguilar (de Campó)
1 de la Casa de Pimentel	15.- El Duque de Nájera
1 de la Casa Ponce de León	16.- El Duque del Infantado
1 de la Casa de Sandoval	17.- El Condestable Conde de Lerín (3)
1 de la Casa de Toledo	18.- El Marqués de Astorga
1 de la Casa de Velasco	19.- El Conde Duque de Benavente
2 de la Casa de Zúñiga	20.- El Duque de Arcos
	21.- El Marqués de Denia (4)
	22.- El Duque de Alba
	23.- El Condestable de Castilla, Duque de Frías
	24.- El Duque de Béjar
	25.- El Conde de Miranda (5)

20 Familias

25 Títulos

(1) Esta Grandeza se subrogó, reinando Felipe III, en la de Duque de Osuna

(2) Esta Grandeza se subrogó después en la de Duque de Medina Rioseco

(3) Esta Grandeza se incorporó en breve a la Ducal de Alba

(4) Esta Grandeza se subrogó más tarde en la de Duque de Lerma, reinando también Felipe III

(5) Esta grandeza se subrogó después en la de Duque de Peñaranda

La nueva dignidad de “Grande de España” venía a reemplazar el antiguo título de la ricahombría de Castilla y León, y suponía una separación tajante dentro del estamento nobiliario entre los “Títulos”, o poseedores de un título de nobleza, y los “Grandes”, a quienes los monarcas daban el tratamiento de “primo” y les reconocían el derecho de “cobertura” (es decir, el hecho de poder permanecer cubiertos -con sus sombreros- en presencia de Su Majestad). El resto de los nobles titulados, por el contrario, debían permanecer descubiertos ante los soberanos y recibían, por parte de éstos, el tratamiento de “pariente”.

A pocos ha escapado la enorme injusticia que supuso esta célebre distinción de la Grandeza de España respecto a otras casas nobiliarias, merecedoras también de tal distinción imperial, que quedaron relegadas entonces a esa máxima dignidad del escalafón nobiliario⁴⁹. Sin embargo, nadie ha podido poner jamás en discusión la inclusión de la Casa de Medinaceli, y de su titular el duque don Juan, en esta consideración de Grande de España inmemorial o de primera clase adquirida por la familia “de la Cerda” en 1520.

Un segundo reconocimiento de Carlos V a los Medinaceli se va a producir diez años después cuando el duque solicite y reciba, del propio emperador, el título de “*Marqués de Cogolludo*” para su primogénito don Luis de la Cerda (1503-1536) y para cuantos, en adelante, fueran herederos de la Casa, a lo que accedió inmediatamente el soberano constituyendo el marquesado de Cogolludo en correspondencia a esa solicitud ducal fechada el 24 de agosto de aquel mismo año de 1530⁵⁰. La merced otorga efectivamente, a perpetuidad, este título para quienes fuesen herederos de la Casa de Medinaceli, como sólo antes había hecho el rey Enrique IV con el título de conde de Saldaña para los herederos de la Casa del Infantado⁵¹. Fue además, el de Cogolludo, el primero de los cinco títulos

(49) Se habla sobre todo, a este respecto, de la enorme injusticia producida con los títulos del reino de Aragón, donde sólo fueron distinguidos cinco (Segorbe, Villahermosa, Cardona, Denia y Gandía) y del reino de Galicia (donde sólo se reconoció al conde de Lemos). La razón que más pesa en el decir de los especialistas sobre algunos más que significativos descartes es que el emperador hizo esta distinción reconociendo, por encima de todo, a las casas más ricas o pujantes económicamente del momento.

(50) Erróneamente, hasta hace muy poco, se consideraba que la concesión de esta merced imperial a los Medinaceli se había producido el año 1535; sin embargo, siguiendo la pista facilitada por la regesta de un documento del fondo “*Cogolludo*” en el inventario correspondiente a esta sección del Archivo Ducal de Medinaceli (A. D. M., secc. Inventarios, nº 4, fol. 10, regesta 2) pudo precisar mi compañero y colega A. J. López la fecha de otorgamiento del citado título, en ausencia del privilegio de merced (Cfr. López Gutiérrez, A. J. (1984:-9-10).

Este dato queda, además, sobradamente avalado por la existencia de documentos expedidos con anterioridad a 1535 en los que figura explícitamente, el aludido don Luis de la Cerda, titulándose primer Marqués de Cogolludo (Vid. A. D. M., *Cogolludo*, 11-53 y 11-58).

(51) Luego el duque, desde Medinaceli, el 21 de febrero de 1531, agradeció este honor concedido por el emperador a su Casa (una transcripción de esta carta está recogida por el propio A. J. López en el trabajo citado, de donde la toma J. L. Pérez Arribas (1999: 61).

de estas características concedidos por el emperador para los primogénitos de los grandes de España. La nómina se completa con los títulos de marqueses de Molina, Sarria, Gibraleón y Cuellar, otorgados respectivamente a los herederos de las Casas de los Vélez, Lemos, Béjar y Albuquerque ⁵².

De esta manera, en adelante, permaneció este estado de La Alcarria castellana, en tierras de Guadalajara, como marquesado agregado a la Casa de Medinaceli y regentado normalmente por los sucesivos duques, aunque sus herederos fuesen quienes llevasen el título de marqueses de Cogolludo.

Fue éste, sin duda, otro reconocimiento imperial a la figura y persona de don Juan de la Cerda y a la importantísima Casa que este magnate representaba.

Las acciones de un “buen” Duque

Hemos comprobado con anterioridad cómo la actuación del segundo duque de Medinaceli al frente de sus estados, ya desde muy joven y a lo largo del resto de su vida, se caracteriza por una gran bondad y generosidad.

Precisamente de hombre bueno y magnánimo es calificado y adornado el prócer castellano por algunos cronistas y genealogistas como su contemporáneo Esteban de Garibay o, algo más tarde, por López de Haro, quien lo llama en su Nobiliario *“caballero generoso y de grande autoridad, franco y liberal, en quien resplandecieron las virtudes y real prosapia de sus mayores”* ⁵³. También, mucho después, el mismo Fernández de Bethencourt añade sobre él que *“fue recibido con amor por todos los pueblos -evidentemente refiriéndose a sus estados-”* ⁵⁴ y se refiere a él como el “buen” duque.

Una muestra de su generosidad de acción y de sentimientos es la que nos suministra un conjunto de documentos del Archivo Ducal de Medinaceli sobre las relaciones que mantuvo, ya bien entrada la cuarta década del siglo XVI, con los marineros portuenses, sus vasallos. Estos documentos fueron estudiados recientemente por el profesor Alfonso Franco Silva y publicados en un artículo de esta misma revista que lleva por título “Los pescadores de El Puerto de Santa María y sus problemas a principios del siglo XVI” ⁵⁵.

(52) Fernández de Bethencourt, F. (tomo V:233, nota 1).

(53) López de Haro, A. (1622).

(54) Fernández de Bethencourt, F. (tomo V: 225).

(55) Franco Silva, A. (1996: 27-53).

El más significativo de estos documentos, fechado en El Puerto el 28 de febrero de 1536, es un grueso y exhaustivo cuaderno de peticiones y memorial de agravios, en el que los marineros portuenses que se dedican a la pesca de altura detallan con precisión los principales problemas que tienen como colectivo en aquellas fechas, problemas que someten a la consideración del duque-conde para que arbitre las mejores soluciones, cosa que don Juan de la Cerda hace de inmediato, como se refleja al final del propio cuaderno ⁵⁶.

No se puede decir que la crisis que va a afectar al sector pesquero portuense a partir de la década de los cuarenta (coincidiendo casualmente con la reafirmación de El Puerto de Santa María como internadero de las galeras reales, tras el saqueo de Gibraltar de 1540 ⁵⁷, y también con el fin de la etapa de nuestro duque-conde al frente de la Casa de Medinaceli), sea achacable precisamente a la política llevada a cabo por el señor natural de la villa desde los inicios del siglo XVI. Pues, como reconoce el propio Alfonso Franco, aunque algunas de las múltiples demandas planteadas por el colectivo marinero portuense de altura, con sus alcaldes de la mar al frente, susciten algunas respuestas negativas por parte de don Juan de la Cerda, en general este grupo “*consigue feliz resultado para una parte sustancial de sus reivindicaciones*” ⁵⁸.

Efectivamente, los pescadores obtienen plena satisfacción en lo que se refiere al reconocimiento por parte del máximo poder de la villa de las funciones jurisdiccionales de los alcaldes de la mar ⁵⁹, que constituía la reivindicación y súplica principal del colectivo. El duque-conde insiste en que, a partir de ahora, el corregidor y los alguaciles respeten la esfera de influencia de estos alcaldes de la mar y ejecuten sus decisiones. (Fig. 5).

Además, don Juan de la Cerda permite a los pescadores que puedan portar armas, como garantía de defensa de sus vidas y de su pesca, y les acepta que

(56) A. D. M., *Puerto de Santa María*, leg. 4 n° 60.

(57) Otro documento interesante que forma parte de este mismo expediente es un padrón de pescadores de altura de El Puerto, que data de 1537 (A. D. M., *ibidem*, leg.4 n° 72) y que figura como Apéndice documental en el citado artículo de Alfonso Franco.

Este hecho determinaría el traslado a El Puerto del protagonismo en materia de preparación de numerosas e importantes expediciones navales de carácter militar, aspecto que se reforzaría después cuando la ciudad se constituya en sede de la Capitanía general del Mar Océano, lo que la convertiría en uno de los más importantes puertos de la Corona (Vid. Iglesias Rodríguez, J. J. (1985:85).

(58) Franco Silva, A. (1996:47).

(59) Este cargo de alcalde de los pescadores y maestros de navíos de El Puerto había sido creado, en 1517, por el propio duque de Medinaceli don Juan de la Cerda (A. D. M., *Puerto de Santa María*, leg. 4 números 10 y 11). En 1536 eran dos los alcaldes de la mar que tenía la villa (Ginés de la Fructa y Ruy Sánchez de Cosío).

los escribanos puedan modificar los contratos de riesgos y los seguros de naves, en condiciones más favorables para ellos. Pueden también los marineros seguir cortando en la Isleta del Salado toda la madera que necesitan para sus navíos y aparejos y, así mismo, consiguen la prohibición de que las autoridades del cabildo municipal pudieran estar pluriempleadas ocupando cargos, como el de cónsul de mercaderes extranjeros y otros similares, que posibilitaran la corrupción.

En definitiva, como recoge el profesor Franco Silva en el citado artículo que venimos comentando, son muchas las demandas del colectivo pesquero portuense que obtienen respuesta satisfactoria. Y otras que el duque se niega a satisfacer, como aquellas que pueden perjudicar a terceros (calafates, carniceros, bizcocheros, etc.) -siempre a gente humilde del lugar y menos a los extranjeros-, son denegadas porque don Juan de la Cerda las considera injustas e incluso le parecen egoístas por parte de los pescadores, intentando hacerles ver lo exagerado de su petición y a persuadirles de que no llevan razón.

Puede, por tanto, decirse a través de este ejemplo que aquí hemos recogido con la ayuda de Alfonso Franco, que el conde de El Puerto de Santa María siempre dispensó un trato muy receptivo y humano a sus vasallos. Y si decía H. Sancho, al respecto de la llegada de don Juan a la jefatura de la casa Ducal de Medinaceli, que los portuenses se prometieron mucho del nuevo señor que regía desde 1502 los destinos de su villa y “*ciertamente el gobierno paternal del duque y los beneficios que de él recibieran sus coterráneos no hicieron vanas estas esperanzas*”⁶⁰, justo es reconocer también que el mismo trato generoso dispensó el “buen” duque a los demás vasallos de sus restantes estados.

Transmisión del mayorazgo

Si compleja había resultado la sucesión de su padre, en su persona⁶¹, la suya tampoco iba a ser nada fácil y sí algo intrigante entre la descendencia que tuvo de sus dos matrimonios.

Recordemos que don Juan de la Cerda había contraído, primero, nupcias en 1502 -a la edad de 16 años- con la joven doña Mencía Manuel de Portugal, hija de los primeros condes de Faro y otros títulos en el país vecino, y prima segunda y dama de la reina Isabel la Católica. Pese a la extrema juventud de los cónyuges,

(60) Sancho de Sopranis, H. (193:156).

(61) A la que, como sabemos, pusieron pleito los Miedes-Mandayona, que no se resolvería hasta mucho después de la muerte de don Juan de la Cerda avalando su legitimidad sucesoria.

el matrimonio duró escaso tiempo por el temprano fallecimiento de la duquesa en Medinaceli durante el verano de 1504, al no sobrevivir del parto de su tercer hijo (quien a la postre curiosamente iba a ser el heredero de la Casa Ducal, aunque en condiciones poco corrientes) ⁶².

Tras siete años de viudez, a la edad de 26 años, el duque don Juan contrae en 1511 nuevas nupcias con una hija de los condes de Cifuentes llamada doña María de Silva y Toledo (1494-1544), a quien -según Salazar y Castro- "*la adornaron singulares prendas de hermosura, discreción y prudencia...*" ⁶³. De este segundo matrimonio del duque nacieron cuatro hijos más ⁶⁴.

Recordemos también que el primogénito de la Casa, el ya aludido primer marqués de Cogolludo don Luis de la Cerda murió joven en 1536. Educado en la corte, recientemente había acompañado al César Carlos a su coronación en Bolonia (1530) y también a la expedición de Túnez de 1535, pero al regreso de esta jornada africana enfermó en Medinaceli y, poco después, fallecía en el castillo de Cogolludo. Y aunque había casado con la hija mayor de los duques del Infantado, en cumplimiento del compromiso pactado en 1505 por sus respectivos padres, no quedó ninguna sucesión legítima del matrimonio que posibilitara la continuidad del mayorazgo en esta línea ⁶⁵.

Sería, por tanto, a raíz de esta muerte prematura de su hijo primogénito, cuando el duque don Juan se plantea la sucesión del mayorazgo de la Casa de Medinaceli entre sus restantes hijos varones legítimos: de su primer matrimonio, don Gastón -ya aludido al referirnos al nacimiento al que no sobrevivió su madre-, del segundo, don Juan y don Fernando. De este modo, emulando a su progenitor, el duque va a poner en marcha un plan sucesorio de cara a garantizar el mejor gobierno futuro del mayorazgo familiar entre sus dos vástagos mayores.

Y aunque la sucesión parecía corresponder legítimamente al citado don Gastón de la Cerda (1504-1552), como éste además de tener algún defecto físico y posiblemente también mental ⁶⁶, había tomado la carrera eclesiástica profesando en el convento de San Bartolomé de Lupiana de la orden de los jerónimos, el

(62) Fernández de Bethencourt, F. (tomo V:229-230).

(63) Citado por Fernández de Bethencourt, F. (231).

(64) Una genealogía completa de los Medinaceli se incluye en el apéndice adicional -Tomo II- de mi libro (1990).

(65) Vid. Fernández de Bethencourt, F. (tomo V:233-236).

(66) Esteban de Garibay, en sus *Obras no impresas*, afirma de don Gastón "*no ser muy libre de su entendimiento y cojo, pequeño y flaco*".

duque se inclinó claramente por el mayor de sus hijos del segundo matrimonio, el que llevaba su nombre, a quien veía mucho más despierto y preparado para administrar la Casa Ducal.

Sin embargo, el proyecto del duque no iba a resultar nada fácil pues don Gastón, con el apoyo de su tío materno el arzobispo de Zaragoza don Fadrique de Portugal, abandonó la clausura tras la muerte de su hermano mayor Luis y quiso hacer valer sus derechos sucesorios alegando que no había sido verdaderamente profeso de la orden; es más, incluso llega a contraer matrimonio con una sobrina suya llamada doña María Sarmiento de Mendoza ⁶⁷.

Esta actitud de don Gastón propició no sólo un gran disgusto del duque sino también un durísimo enfrentamiento entre los dos hermanos (el propio Gastón y Juan), en el que incluso tendrían que intervenir el emperador Carlos V y el Papa Paulo III.

Desconozco cómo se las ingenió el duque de Medinaceli para hacer valer su plan ante tan compleja coyuntura, pero el hecho es que (una vez muerto el arzobispo don Fadrique en 1539 y, por tanto, desaparecido de la escena el principal valedor de don Gastón) consiguió una avenencia entre todos sus hijos que fue plasmada legalmente a través de una escritura de compromiso y concierto entre ellos, que venía a recoger escrupulosamente todos los extremos de su proyecto sucesorio. El acuerdo establecía que don Gastón era declarado segundo marqués de Cogolludo y, como tal, heredero de la Casa de Medinaceli a la muerte de su padre, pero con la obligación o bajo la condición de profesar en la orden de Malta -renovando así su antiguo voto de castidad- y de cancelar todo proyecto matrimonial para que, de ese modo, se pudiera perpetuar la futura sucesión del mayorazgo en la línea de su hermano consanguíneo don Juan de la Cerda (c. 1512- 1575). Esta escritura de concordia y concierto fue aprobada por el emperador Carlos en una cédula fechada en Barcelona el 19 de noviembre de 1542 y, dos días después, ordenaba Su Majestad que no se diese al marqués de Cogolludo don Gastón posesión de sus estados hasta tanto no profesase en la orden de Malta y quedara libre del matrimonio que había contraído ⁶⁸, es decir, mientras no hubiera plena seguridad para la futura sucesión de la Casa de Medinaceli en el joven Juan, que debía ostentar el título de marqués de

(66) Esteban de Garibay, en sus *Obras no impresas*, afirma de don Gastón “*no ser muy libre de su entendimiento y cojo, pequeño y flaco*”.

(67) Fernández de Bethencourt, F. (236-239).

(68) *Ibidem*, (237).

Cogolludo después de los días de su padre y durante el gobierno de su hermano Gastón al frente de la Casa de Medinaceli, en cumplimiento del pacto entablado. El acuerdo tendría también aprobación posterior, el 30 de agosto de 1544, por parte de Su Santidad Paulo III ⁶⁹.

Para entonces, nuestro “buen” duque don Juan estaba ya lejos de este mundo pues acababa de fallecer meses atrás, a la edad de 59 años, estando en su palacio de Cogolludo el 20 de enero de ese mismo año.

En su testamento, dictado dos días antes al escribano Cebrián de la Cruz y firmado escasas horas antes de morir, además de reiterar sus deseos sucesorios -tal como se recogieron en el ya comentado acuerdo-, dejó estas nobles palabras que resumen toda una vida de gratitud hacia su suerte y de compromiso cristiano:

“...acordándome de la merced que Dios me hizo, sin ser yo merecedor, de ponerme en la grandeza y estado en que me ha puesto, lo cual me obliga (a) que, pues en esta vida presente he vivido como señor y caballero, que Dios me sea servido a morir como católico y verdadero christiano” ⁷⁰.

Conclusiones: Balance de una vida

Don Juan de la Cerda se manifiesta en todas sus actuaciones como un hombre plenamente adaptado a los nuevos tiempos que corren durante las primeras décadas del siglo XVI, lejos ya el Medioevo y adentrada la Modernidad que trajo consigo el Renacimiento. En esta etapa, la nobleza peninsular sufre una profunda transformación como consecuencia del nuevo estilo de vida que ahora se impone.

No fue, por ello, el segundo duque de Medinaceli -al contrario que muchos de sus antepasados- un ejemplar genuino de noble guerrero (como aún lo fuera su contemporáneo el Gran Capitán). La personalidad de don Juan de la Cerda le delata, más bien, como una persona totalmente acorde con esos nuevos aires que ahora corren por la Península, que realza el papel del hombre convirtiéndolo en el centro del universo (sin tener, por ello, que prescindir necesariamente de Dios)

(69) Ibidem.

(70) Ibidem, (227-228).

o que le invitan a realizar obras en las que se manifieste su apasionado amor por la belleza. En este sentido ha quedado suficientemente demostrada aquí su dilatada labor de mecenazgo artístico y religioso.

En cuanto a su condición de hijo natural legitimado, tan frecuente y normal entre la nobleza del momento, esto no restó ni un ápice a la dignificación de la representación tan alta que ostentó don Juan estando al frente de una Casa tan importante como la de Medinaceli. Tanto fue así que obtuvo en todo momento el máximo reconocimiento de los soberanos y, muy especialmente, del emperador Carlos V al reconocerlo como uno de los pocos “Grandes de España” en la célebre distinción de 1520, en la que quedaron relegadas casas nobiliarias tan relevantes como las de Altamira, Aytona, Cifuentes, Feria, Fuensalida, Híjar, Luna, Los Molares (Adelantados de Andalucía), Monterrey, Santisteban del Puerto, Sástago, Valencia de don Juan,... y algunas más.

Por lo demás, en cuanto a los rasgos más sobresalientes de la personalidad del duque Juan, hemos destacado su corazón magnánimo y generoso, que tanto se manifestó en el trato que normalmente dispensó a sus vasallos -como antaño hiciera su padre⁷¹, que no en vano fue su principal espejo y modelo de comportamiento-. Un buen testimonio de esa generosidad innata y de esa bondad natural de don Juan fue el ya referido a la respuesta que da a las reivindicaciones que le hicieron algunos de sus paisanos, los marineros de El Puerto de Santa María.

Y si respecto al plan que trazó e impuso a sus hijos para su sucesión en el apetitoso mayorazgo familiar, a la actuación del “buen” duque se le podría achacar una buena dosis de parcialidad ante el desigual trato que parece dar a su hijo Gastón respecto a su otro hijo Juan, es justo reconocer que esa aparente desigualdad de trato obedece no tanto a la enfermiza condición del primero cuanto a la preeminencia que él mismo da a la aplicación del principio maquiavélico de la “razón de estado”, tan en boga por entonces, lo que le lleva a primar en su decisión de apoyo al segundo las cualidades de este otro hijo en pro del futuro de una Casa Ducal que debía siempre dar la máxima talla en correspondencia a su alcurnia y a su más alto origen.

(71) Resulta curioso comprobar el gran paralelismo que existe entre las personalidades de padre e hijo. Basta comparar cuanto aquí hemos venido diciendo acerca de la figura de don Juan de la Cerda con lo que manifestamos del primer duque don Luis en el artículo que le dedicamos en el nº 27 de esta misma *Revista*, si bien -desde nuestro punto de vista- éste fue un hombre menos afortunado en la vida que su hijo.

Entendible o no desde la perspectiva actual -que no para la de la época-, el hecho cierto es que el magistral plan sucesorio trazado por el segundo duque de Medinaceli iba a verse, con el tiempo, coronado por el éxito y se iba, por tanto, a cumplir en toda su extensión. Sin embargo, esa no menos interesante etapa de la historia de la Casa Ducal que transcurre a partir de 1544 estaba ya, obviamente, fuera del alcance de nuestro don Juan de la Cerda y, por tanto, escapa también a los límites de este trabajo pues forma parte de otro capítulo de esa rica historia de los Medinaceli.

Se acaba de cumplir, pues, el V centenario de la entronización ducal de un prócer portuense al frente de una de las más importantes casas nobiliarias españolas y El Puerto de Santa María -una vez más- no ha querido dejar pasar la ocasión para conmemorar esta efeméride. Con este gesto, seguro que el bueno de don Juan de la Cerda, donde quiera que esté, no dejará de agradecerse a sus paisanos.

BIBLIOGRAFÍA:

- CAMÓN AZNAR, J. (1945): *La arquitectura plateresca*, Madrid.
- CHUECA GOITIA, F., (1953): “Arquitectura del siglo XVI”, en *Ars*, XI, Madrid.
- FENÁNDEZ DE BETHENCOURT, F. (): *Historia genealógica de la Monarquía Española, Casa Real y Grandes de España*.
- FERNÁNDEZ PEREGRINA, B (1991): *Guía histórico-turística de Medinaceli villa*, Soria, s/pág.
- FITA Y COLOMER, F. (1892): *Fr. Bernal Boyl o el primer apóstol del Nuevo Mundo*, Madrid.
- FRANCO SILVA, A. (1996): “Los pescadores de El Puerto de Santa María y sus problemas a principios del siglo XVI”, en *Revista de Historia de El Puerto*, nº 16, págs. 27-53.
- GÓMEZ MORENO, M., (1925): “Sobre el Renacimiento en Castilla. 1. Hacia Lorenzo Vázquez”, en *Archivo Español de Arte y Arquitectura*, Madrid.
- IGLESIAS RODRÍGUEZ, J. J. (1985): *Los pueblos de la provincia de Cádiz: EL Puerto de Santa María*, Cádiz, Diputación Provincial.
- LÓPEZ GUTIERREZ, A. J. (1984): “Documentación señorial y concejil del señorío de Cogolludo en el Archivo Ducal de Medinaceli”, en *Historia. Instituciones. Documentos*, nº 10, Sevilla.

- LÓPEZ DE HARO, A. (1622): *Nobiliario genealógico de los Reyes y Títulos de España*. 2 vols., Madrid.
- PÉREZ ARRIBAS, J. L. (1999): *Cogolludo. Su historia, arte y costumbres*, Guadalajara.
- PEREZ ARRIBAS, J. L y J. PEREZ FERNÁNDEZ (2000): *El palacio de los Duques de Medinaceli en Cogolludo*. Colección Tierra de Guadalajara, nº 29, Guadalajara.
- SÁNCHEZ GONZÁLEZ, A. (1990): *Documentación de la Casa de Medinaceli: El Archivo General de los Duques de Segorbe y Cardona*, Madrid, Ministerio de Cultura.
- _____ (1995): *Medinaceli y Colón. La otra alternativa del Descubrimiento*, Madrid, Colección Mapfre 1492, Serie Relaciones entre España y América, XI, 25. Editorial Mapfre.
- _____ (2001): “Don Luis de la Cerda, 500 años después”, en *Revista de Historia de El Puerto*, 27, págs. 65-86.
- SANCHO DE SOPRANIS, H. (1943): *Historia del Puerto de Santa María desde su incorporación a los dominios cristianos en 1259 hasta el año mil ochocientos*. *Ensayo de una síntesis*, Cádiz, Escelicer.
- TRALLERO SANZ, A. M. (2000): *Las galerías desaparecidas del palacio de Cogolludo*. Colegio Oficial de Arquitectos de Guadalajara, Guadalajara.
- ZURITA, J. De (1970-1975): *Anales de la corona de Aragón*, Zaragoza, Instituto “Fernando el Católico”. Zaragoza.
- ZURITA, Jerónimo y PORREÑO, Baltasar: *Elogios de los ínclitos Condes y Excelentísimos Duques de Medinaceli*.

RESUMEN

Juan la Cerda (1485-1544) accedió al ducado de la casa de Medinaceli en los primeros días del año 1502. Este artículo traza la trayectoria de este segundo duque de Medinaceli y conde de El Puerto de Santa María, donde nació como hijo natural de Luis de la Cerda y Catalina de El Puerto. Juan de la Cerda gobernó sus estados a lo largo de casi toda la primera mitad del siglo XVI y lo hizo con liberalidad y entusiasmo, dentro además de los moldes de la nueva etapa que la unificación peninsular y el Renacimiento trajeron consigo entre la nobleza española, con clara inclinación hacia el humanismo y el mecenazgo de hombres de letras y de artistas.

SUMMARY

Juan de la Cerda (1485–1544) became the Duke of Medinaceli in the first days of 1502. This article describes the life of this second Duke of Medinaceli and Count of El Puerto de Santa María, where he was born as the illegitimate child to Luis de la Cerda and Catalina of El Puerto. Juan de la Cerda governed his estates practically throughout the first half of the 16th century, with liberality and enthusiasm, and within the patterns of the new era that both the peninsular unification and Renaissance brought amongst Spanish nobility, with a clear inclination towards humanism and the patronage of men of letters and artists.

ILUSTRACIONES



Fig. 1.- Fachada del Palacio Ducal de Cogolludo, obra de Lorenzo Vázquez



Fig. 2.- "Banco de justicia" de la Casa Ducal de Medinaceli, obra de Adrian de Lombart (c. 1533) a más que probable encargo de don Juan de la Cerda



Fig. 3.- Monasterio de la Victoria de El Puerto de Santa María (Acuarela de Vicente Vega)



Fig. 4.- Palacio ducal de la villa de Medinaceli, según la traza posterior de Juan Gómez de Mora.

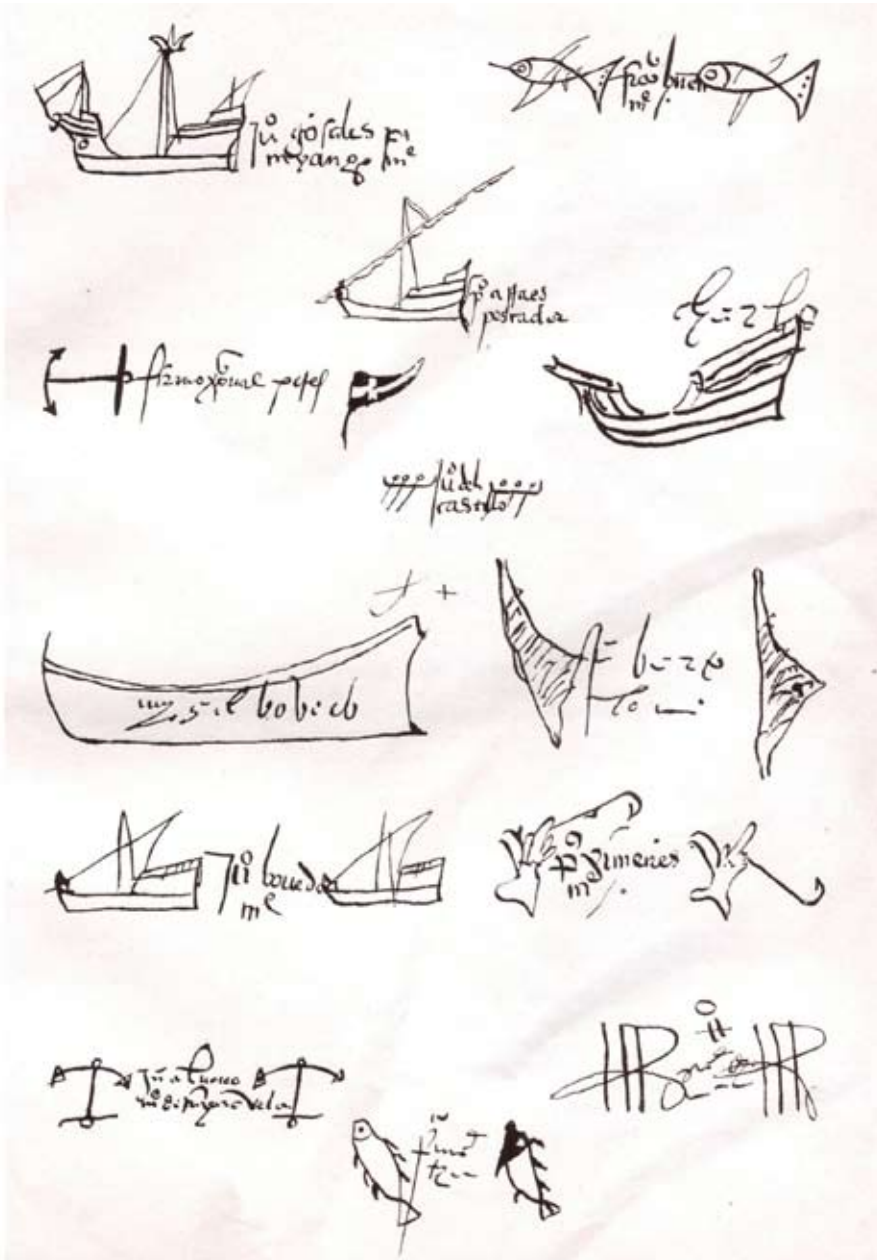


Fig. 5.- Curiosas firmas de marineros portuenses de principios del siglo XVI, extraídas de un documento del Archivo Ducal de Medinaceli (Sevilla).

